RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR DESDE EL INICIO DEL DISFRUTE DE LA BECA SERÉ 2026 (DESDE EL 12 DE ENERO DE 2027)

- **Contar con un preparador o centro especializado.** La persona preparadora deberá pertenecer a la Carrera Judicial o Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o al Cuerpo de Abogados del Estado (no se aceptarán los certificados de aprovechamiento de preparadores en situación de jubilación). Cuando se trate de un centro de preparación, este deberá estar especializado en la preparación de las pruebas selectivas a las que se dirigen las becas.

- Para la bolsa Carrera Judicial y Fiscal. Tipo 2: con preparación, **presentarse a las sesiones de preparación** indicadas desde el primer día que la persona sea convocada y **seguir el plan establecido por la persona preparadora asignada**.

- **Justificar adecuadamente**, a través de la sede electrónica de la Secretaria de Estado de Justicia, en los plazos indicados cada trimestre, **el cumplimiento de la finalidad de la beca**. Será imprescindible presentar memoria de actuación justificativa, certificado de aprovechamiento satisfactorio y justificante de pago o pagos a la persona preparadora o centro de preparación (excepto Tipo 2: con preparación).

- **No trabajar** por cuenta ajena o propia más de 20 horas a la semana.

- **No ser persona beneficiaria de otra beca** o ayuda, pública o privada, **que tenga la misma finalidad**.

En la pagina web del Centro de Estudios Jurídicos se publicará un documento de instrucciones para la justificación y un documento de preguntas frecuentes en el que se ofrecerá el detalle de todos los trámites a realizar.

Para cualquier duda o aclaración relacionada con el procedimiento de las Becas Seré 2026, puede dirigirse al correo electrónico becas@cej-mjusticia.es